

RESOLUCIÓN N° 001

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LISTA CORTA LC-024-2018”

El Gerente General de la empresa de Seguridad del Oriente – ESO RIONEGRO S.A.S., en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Acuerdo 004 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que, la ESO Rionegro S.A.S., es una Sociedad del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de Orden Municipal, constituida mediante Acuerdo Municipal N° 007 del 30 de marzo de 2016 por el Honorable Concejo del Municipio de Rionegro (Antioquia), en uso de las facultades concedidas en la constitución política en el Artículo 313 y la ley 489 de 1998, y de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia del Municipio de Rionegro, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los Municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.
2. Que la ESO Rionegro S.A.S., el día 21 de diciembre de 2018, publicó Pliego de Condiciones Corta LC-024-2018, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DUSTER 4X4, CON LAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS PERTINENTES, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1193 DE 2018.”*
3. Que el proceso en mención fue publicado en el portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente (SECOP), y en la página web www.eso.gov.co, de conformidad con lo establecido al Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2016.
4. Que, conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 03 de enero de 2018 a las 11:00 a.m., se procedió a efectuar el cierre del proceso de selección, verificándose que no fue recepcionada propuesta alguna al proceso.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2016, *el cual reza “revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.*

6. Que, en consideración a todo lo motivado anteriormente, el Gerente General de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S.; como el ordenador del gasto, con el fin de tomar decisiones en consonancia con las leyes que administran y que garantizan los principios que rigen la contratación estatal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Lista Corta LC-024-2018, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DUSTER 4X4, CON LAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS PERTINENTES, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1193 DE 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo queda en firme a partir de la fecha de publicación.

Expedida en Rionegro el día 04 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS F. ARISTIZÁBAL MARÍN

Gerente General
ESO RIONEGRO S.A.S.

994 Aprobó: Margarita María Ortiz Cano / Secretario General
Revisó: Juan David Berrio Vargas / Subgerente técnico
Proyectó: Luisa Ríos/Abogada

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

